

---

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 131-2016

Santa Rosa, 28 de junio de 2016

**PRIMERO:** El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Comparecen los señores **MIGUEL ENRIQUE ESCOBAR Y ROSA AMELIA VALLADOLID SARANGO**, quienes solicitan se les autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Parroquia La Avanzada – Sitio La Pereira; cuya Clave Catastral es: 071253510109039000, con un área de terreno de: 8.6373Has, cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 7.3693Has
Lote No. 02	A: 0.5770Has
Lote No. 03	A: 0.6910Has
<b>Total</b>	<b>A: 8.6373Has</b>

**TERCERO:** De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **17 de mayo del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que los señores Miguel Enrique Escobar y Rosa Amelia Valladolid Sarango; son dueños de un lote de terreno ubicado en el sitio La Pereira, Parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; adquirido mediante adjudicación realizada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (I.N.D.A.), como consta mediante providencia dictada en la ciudad de Quito, el día dieciocho de agosto del año dos mil diez; y, Protocolizada ante el Notario Público del cantón Balsas, Abogado John Henry Cabrera Dávila, el día diecinueve de julio del dos mil once; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 1.939 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 2.865, el veintiséis de julio del año dos mil once. El lote de terreno tiene una superficie de 8.6373Has; circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: con la señora Rosa Cuenca, con ciento veintiséis metros quince centímetros, cincuenta y seis metros cincuenta y dos centímetros, ciento cuarenta y un metros cuarenta y tres centímetros, rumbos variables; con camino al Cerro por división siguiendo su trazado, con treinta y nueve metros cuarenta y seis centímetros; por el SUR: con el señor Arcenio Valladolid, con treinta y cuatro metros, cincuenta y un metros cero nueve centímetros; con el señor Luis Espinoza, con veintitrés metros cincuenta y dos centímetros; con camino Arenillas – La Pereira, con siete metros setenta y ocho centímetros; con camino Arenillas – La Pereira, por división siguiendo su trazado, con cuatrocientos veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros; por el ESTE: con camino Arenillas – La Pereira por división siguiente su trazado, con ochenta y ocho metros ochenta y nueve centímetros; camino, con siete metros sesenta y seis centímetros; con el

señor Alfonso Chamba, con treinta y un metros setenta y cinco centímetros; con el señor Arcenio Valladolid, con veinticuatro metros diecinueve centímetros; con el señor Juan Riofrio, con cinco metros, setenta y seis metros sesenta y siete centímetros; con el señor Arcenio Valladolid, con sesenta y un metros sesenta y ocho centímetros; y, por el OESTE: con herederos de Clemente Bravo, con sesenta y ocho metros ochenta y ocho centímetros, doscientos treinta y cinco metros treinta y un centímetros, dieciséis metros dieciséis centímetros, sesenta y nueve metros dieciocho centímetros, rumbos variables. No consta que este lote de terreno se encuentre: enajenado, hipotecado o gravado.

**CUARTO:** Del oficio técnico No. 348 UPUOT el 29 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE U. DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicitan se le autorice la **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** ubicado en Santa Rosa, Parroquia La Avanzada – Sitio La Pereira; cuya Clave Catastral es: 071253510109039000, con un área de terreno de: 8.6373Has.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO URBANO** a favor de los señores **MIGUEL ENRIQUE ESCOBAR Y ROSA AMELIA VALLADOLID SARANGO**.

Ing. Clemente Bravo Riofrio  
**ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA**



Dpto. Legal  
 c.c. Avalúos y Catastros  
 Notaría Pública  
 Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	<i>Priscilla</i>
Revisado por:	Abg. Luis Matamoros	Asesoría Legal	Profesional 4	<i>Luis</i>

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
 SECRETARÍA GENERAL  
**RECIBIDO**

Fecha: **07 JUL 2016** Hora: 12:00  
 Ingreso de Documento # **4317**  
 FIRMA AUTORIZADA: *[Signature]*